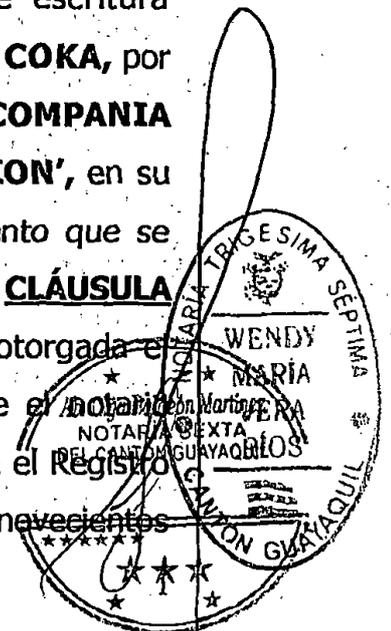


**REACTIVACIÓN DE LA COMPANIA
GENERAL DE CONSTRUCCIONES C.
LTDA. 'EN LIQUIDACION'.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de abril de dos mil quince, ante mí abogada Wendy María Vera Ríos, notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, comparece: La señora MARIA CECILIA GREGOR BURGOS DE COKA, por los derechos que representa de la compañía denominada **COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. 'EN LIQUIDACION'**, en su calidad de Vicepresidenta, según demuestra con el nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante; quien es mayor de edad, ingeniera, casada, ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar una que contenga la **REACTIVACIÓN DE LA COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. 'EN LIQUIDACION'**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora **MARIA CECILIA GREGOR BURGOS DE COKA**, por los derechos que representa de la compañía denominada **COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. 'EN LIQUIDACION'**, en su calidad de Vicepresidenta, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco ante el notario don **MARTÍN RA SEXTO**, Eduardo Emiliano Calle del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de septiembre de mil novecientos



sesenta y cinco, se constituyó la **COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.**; **b)** Mediante escritura pública otorgada ante la notaria decima **MARIA PIA IANNUZELLI DE VELAZQUEZ** del cantón Guayaquil, el día dos de agosto de dos mil cinco, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el primero de noviembre del dos mil cinco, la compañía prorrogó el plazo de vigencia, reformó y codificó el estatuto social.; **c)** La compañía fue declarada inactiva mediante Resolución número tres-ocho-cero-cuatro de fecha nueve de junio de dos mil catorce; **d)** La Compañía fue declarada disuelta mediante Resolución número dos-nueve-nueve-uno-dos de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de diciembre de dos mil catorce; y, **e)** La Junta General de Socios de **COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. 'EN LIQUIDACION'**, celebrada el quince de abril de dos mil quince, resolvió: **1)** Aprobar la **REACTIVACIÓN** de la **COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. 'EN LIQUIDACION'**; y, **2) AUTORIZAR** a la Vicepresidenta y Representante Legal Subrogante en ausencia del Presidente, para que suscriba la correspondiente escritura pública, todo lo antes dicho al tenor literal establecido en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha quince de abril de dos mil quince, que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora **MARIA CECILIA GREGOR BURGOS DE COKA**, por los derechos que representa como Vicepresidenta de la **COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. 'EN LIQUIDACION'**, declara bajo juramento: **UNO) REACTIVADA** la **COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. 'EN LIQUIDACION'**; **DOS)** Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano ni sus instituciones; y, **TRES)** Dejo constancia que los Socios de la **COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. 'EN LIQUIDACION'** son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted señorita notaria las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de la

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince, a las nueve horas, en la oficina situada en la avenida de las

Américas No. 902 y Plaza Dañin, se reúne la Junta General Universal

Extraordinaria de socios de la COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C.

LTDA. 'EN LIQUIDACION', con la concurrencia de los siguientes SOCIOS: el

señor JOSE ENRIQUE ALVARADO MOLINA, propietario de DIEZ participaciones

iguales e indivisibles, de un valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados

Unidos de Norteamérica cada una; y, el señor ALFRED TOMAS GREGOR

DELGADO, propietario de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y

NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA participaciones iguales e indivisibles, de

un valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

cada una. Preside la sesión el señor ALFRED TOMAS GREGOR DELGADO y

actúa como Secretaria de la Junta la señora MARIA CECILIA GREGOR BURGOS

DE COKA. Los SOCIOS concurrentes que representan la totalidad del capital

suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a OCHOCIENTOS

OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,

dividido en VEINTIDÓS MILLONES de participaciones de CUATRO CENTAVOS

DE DÓLAR, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General

Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta

y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una

Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes

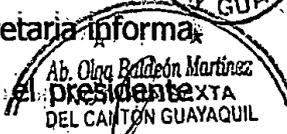
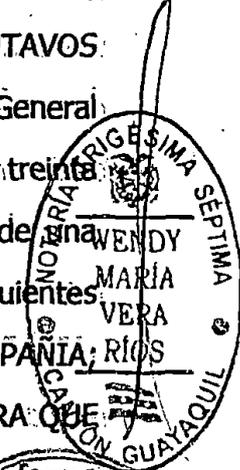
puntos del orden del día: **PRIMERO.- REACTIVAR LA COMPANIA**

SEGUNDO.- AUTORIZAR A LA VICEPRESIDENTA DE LA COMPANIA PARA QUE

SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA. La Secretaria informa

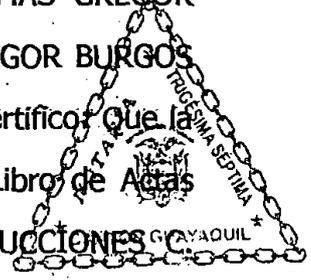
que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el presidente

declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por



Secretaría se procede a leer el **primer punto** del orden del día: de inmediato toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta que en vista de haber sido Disuelta la Compañía mediante Resolución número dos-nueve-nueve-uno-dos de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de diciembre de dos mil catorce, considera que para superar la causal por la cual la Compañía fue disuelta, es necesario reactivarla para que la compañía tenga la misma función operacional que antes tenía. Luego de escuchar las palabras del señor Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado la Junta General de Socios por unanimidad, resuelve: **REACTIVAR** la Compañía, para que continúe funcionando con normalidad. Posterior se pasa a tratar el **segundo punto** del orden del día: La autorización a la Vicepresidente de la compañía que tiene entre sus funciones la Representación Legal Subrogante en ausencia del Presidente, autorización que permitirá suscribir la correspondiente escritura pública. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos resolvió, autorizar a la Vicepresidente que está en funciones de Representante Legal Subrogante de la Compañía en ausencia del Presidente, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública. Finalmente, el presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: **a.-** Lista de Asistentes y número de participaciones que representan; y, **b.-** Copia certificada del acta por la secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar la presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los Socios y la suscrita Secretaria que certifica:

f) JOSE ENRIQUE ALVARADO MOLINA, socio; f) ALFRED TOMAS GREGOR DELGADO, socio-presidente de la Junta; f) MARIA CECILIA GREGOR BURGOS DE COKA, Secretaria de la Junta.- Es fiel copia de su original.- Certifico que la anterior es fiel copia de su original, misma que reposa en el Libro de Actas Generales de Socios de la COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. 'EN LIQUIDACION', al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 15 de abril de 2015.-



Maria Cecilia Gregor Burgos de Coka

MARIA CECILIA GREGOR BURGOS DE COKA
Secretaria de la Junta.-



Guayaquil, Abril 9 de 2014



Señora Ingeniera
MARIA CECILIA GREGOR BURGOS DE COKA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA", domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a **VICEPRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales.

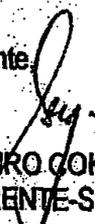
El Vicepresidente subroga al Presidente.

No obstante, se requerirá la intervención o firma conjunta del Presidente para los siguientes casos:

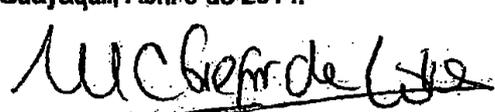
- a) Para operaciones que excedan de US \$ 5,000.00
- b) Para dar garantías de cualquier clase y previa aprobación de la Junta General de Socios.
- c) Para comprar, enajenar o gravar bienes raíces; y,
- d) Para constituir Apoderados.

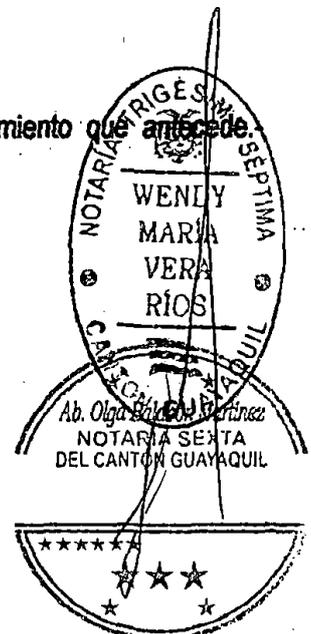
El contrato Social en que constan sus atribuciones está contenido en la Escritura Pública que autorizó el Notario Sexto de Guayaquil, entonces Dr. Eduardo Calle, el ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y, en la Escritura Pública que autorizó la Notaria Décima de Guayaquil, Ab. Maria Pia Yannuzzelli, el dos de agosto de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el primero de noviembre de dos mil cinco.

Atentamente


SR. ARTURO COKA RENDON
SUB-GERENTE-SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido reelegida según nombramiento que antecede.
Guayaquil, Abril 9 de 2014.-


ING. MARIA CECILIA GREGOR BURGOS DE COKA
C.C. 0908142128
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: C.C. Plaza Quil local 30



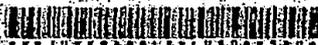
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.636
FECHA DE REPERTORIO:10/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:11:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente, de la **COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C.LTDA.**, a favor de **MARIA CECILIA GREGOR BURGOS DE COKA**, de fojas 14.382 a 14.384, Registro de Nombramientos número 4.625.

ORDEN: 14636



Guayaquil, 14 de abril de 2014

REVISADO POR: *ME*



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

presente escritura.-Firmado ilegible – Antonio Brando Álvarez, registro número dos mil trece - Colegio de Abogados del Guayas.- **Documentos**

habilitantes.- Quedan agregados a la presente escritura pública:

Copia certificada del nombramiento de la señora MARIA CECILIA GREGOR BURGOS DE COKA, Vicepresidenta de la COMPANIA GENERAL DE

CONSTRUCCIONES C. LTDA. 'EN LIQUIDACION', con su respectiva cédula de ciudadanía; 2) La copia certificada del acta de Junta General

Extraordinaria Universal de Socios celebrada el quince de abril de dos mil quince.- **Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.**

Quedan elevados a escritura pública.-Yo, la notaria, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo. La Notaria. Doy fe.-

p. COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. 'EN LIQUIDACION'

RUC. No. 0990032033001

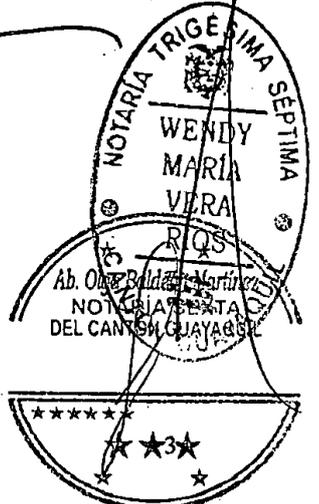


MARIA CECILIA GREGOR BURGOS DE COKA

Vicepresidenta

C. C. No.0908142128

C.V. No. 176-0098

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO PRIMERA COPIA DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. EN LIQUIDACION**.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wendy Maria Vera Rios".

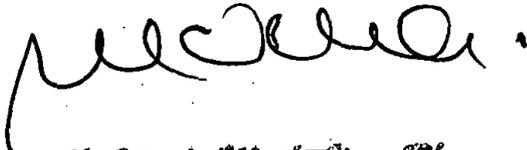
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo, en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. "EN LIQUIDACION"**, con fecha de veinte de abril del dos mil quince, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001306, emitida el seis de mayo del dos mil quince, por el ABOGADO LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 06 de Mayo del 2015.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**



20150901006O00157

FACTURA: 002-005-000000512

RAZÓN: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA."**, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, se tomó nota de la **Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001306**, emitida por el Subdirector de la Disolución, Abogado Luigi Efraín de Angelis Soriano, el seis de mayo del dos mil quince, que dispone la aprobación de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil el veinte de abril de dos mil quince.- Guayaquil, once de mayo del dos mil quince.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-005-000000513



20150901006D03677

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901006D03677

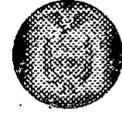
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 11 DE MAYO DEL 2015.

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 23.040
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001306, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, el 6 de mayo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C.LTDA.**, de fojas 39.746 a 39.766, Registro Mercantil número 1.987. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23040

•••••

•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 13 de mayo de 2015

REVISADO POR: *W*


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1122861

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 15:30 Firma: *[Handwritten Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0001306

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029912 del 13 de noviembre del 2014 inscrita el 4 de diciembre del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se ordenó la Disolución y Liquidación de la **COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la **COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 20 de abril del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SD.15.1077.M del 30 de abril del 2015 para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 043 728500
www.supercias.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la **COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a - 6 MAY 2015


AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



LEZH/TR. 13816/EXP. 20297

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 043 728500
www.supercias.gob.ec

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/MAY/2015 10:52:39 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 13816 - 2
JUAN BRANDO

Expediente: 20297

RUC: 0990032033001

Razón social:

COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
C LTDA

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 110
Digitando No. de trámite, año y verificador =